

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 2. DE MARZO DE 1751.

Viena 30. de Enero de 1751.



El suceso de la llamada de los Ministros respectivos de las Cortes de *Rusia*, y *Berlin*, es lo que parece ocupa mucho à nuestro Ministerio; pero como se supone que esta resolucion es mas propriamente motivada de algun disgusto particular, que de un efecto de una mala inteligencia entre las dos Cortes, se espera que este Negocio no tenga fatales consecuencias: No obstante se han embiado con este motivo nuevas Instrucciones à nuestro Embaxador en la Corte de *Rusia*; asegurandose al mismo tiempo, que al General Mons. *la Puebla*, Ministro Plenipotenciario en *Berlin*, se le ha hecho el encargo de que confiera con los Ministros de S. M. *Prusiana*, assi en este Negocio, como en otros muy importantes. El Nuncio del Papa, y el Embaxador de *Venecia* han tenido estos dias Audiencia de sus Magestades Imperiales, y se cree haver sido sobre el Negocio del Patriarcado de *Aquileya*, bien que se ignora enteramente lo que ha passado en este assumpto; sin embargo se espera con impaciencia la resulta de un Consejo extraordinario, que se ha debido tener en *Venecia* para deliberar sobre las providencias, que se deben tomar para terminar este Negocio, pues de el depende, à lo que se dice, la buelta aqui del Marquès de *Priè*.

Hamburgo 5. de Febrero de 1751.

A QUI se asegura, que en breve saldrà al publico una Respuesta del Rey de *Prusia* à la Nota, ò Declaracion, que el Conde de *Bestuchef*, Gran Chanciller de *Rusia*, hizo entregar à Mons. de *Warendorf*, Ministro de *Prusia*, antes que partiese de *Petersbourg*; y en el interin corre una Copia de la Carta, que dicho Ministro escrivio, luego que llegò à *Konigsberg*, al citado Gran Chanciller, debolviendole la referida Memoria, que su Exc. le havia entregado antes de su partida de aquella Corte, la qual dice en substancia: „ Monsieur: Como se me ha reprehendido vivamente „ de parte del Rey mi Amo, el que yo huviesse admitido, y embiado à su „ Corte una Declaracion tan indecorosa, como la que V. Exc. me hizo „ entregar en *Petersburgo* el dia 15. de Diciembre del año passado por el

„ Con-

„ Consejero de Corte *Simolin*, la qual no debía haver recibido por haver
 „ cessado enteramente las funciones de mi Ministerio desde que recibí la
 „ orden de dexar la Corte de *Rusia*, del mismo modo que Mons. de *Gros*
 „ dexò la del Rey mi Amo; estoy indispensablemente obligado à debol-
 „ verla original à V. Exc., como lo executo en esta. Por otra parte, estan-
 „ do persuadido à que S. M. *Rusiana*, en quien conozco sus buenas inten-
 „ ciones, y la amistad que siempre ha acreditado à S. M. el Rey mi Amo,
 „ no tenga parte alguna en una Declaracion concebida en terminos tan
 „ poco usados entre Cortes amigas, y Aliadas, y que este Escrito sea sola-
 „ mente produccion, y Obra de personas mal intencionadas, que unica-
 „ mente procuran malquistar dos Cortes, cuyo verdadero interés debe
 „ ser el vivir juntas en buena correspondencia: no puedo dexar de preve-
 „ nir à V. Exc. que se abstenga en adelante de dar semejantes Escritos con
 „ expresiones nada convenientes al respeto que se debe à las Festas Co-
 „ ronadas, y menos conformes à los estrechos vinculos, en que el Rey mi
 „ Amo tiene la satisfaccion de hallarse con S. M. *Rusiana*, el que por su
 „ parte no dexará de cultivarla cuidadosamente, bien persuadido à que
 „ S. M. *Rusiana* nunca aprobarà el passo que V. Exc. ha dado, si esta gran
 „ Princesa llega à ser fielmente informada. *Konigsberg* 13. de Enero de
 „ 1751. La Declaracion de que se hace mencion en la Carta de Mons. de
 „ *Warendorf*, y se le entregò antes de su partida de *Petersbourg*, como es-
 „ taba sin fecha, ni firma, huviera rehusado desde luego el admitirla; pero
 „ al fin la recibì por no exasperar los Negocios. Las ultimas cartas de *Sto-*
 „ *ckholmo* dicen, que despues del arribo de un Expresso, que recibì el Mar-
 „ quès de *Havrincourt*, Embaxador de *Francia*, havia tenido diferentes
 „ Conferencias con el Conde de *Tessin*, y otros Ministros de la Corte, à que
 „ havian asistido los de las Coronas de *Prusia*, y *Dinamarca*; Que estas
 „ cartas no hacian mencion alguna de lo que havia passado en dichas Con-
 „ ferencias; y que finalmente no se veia movimiento alguno extraordinario,
 „ hallandose todo en el mismo estado de quietud en las Fronteras de *Finlan-*
 „ *dia*. Participan de *Berlin*, que la Carta que el Rey de la *Gran Bretaña*
 „ escribiò à S. M. *Prusiana* con motivo de la Respuesta, que hizo dàr al Con-
 „ de de la *Puebla* en lo totante à la Eleccion de un Rey de *Romanos*, decia
 „ entre otras cosas: „ Que en quanto à la obligacion del Colegio Electoral,
 „ de no proceder à la Eleccion de Rey de *Romanos* sin motivos, ni razo-
 „ nes importantes, que puedan assegurar la conservacion, y felicidad del
 „ *Imperio*, era evidente, y confirmado por la experiencia, que quando
 „ no havia successor al *Imperio*, durante la vida del Emperador, havian
 „ sobrenido sangrientas Guerras; y que la negligencia de esta precau-
 „ çion ha tenido fatales, y perniciosas consecuencias para la prosperidad
 „ del

del *Imperio*; Que la Eleccion de Rey de *Romanos* era al presente mas necesaria que nunca, y muy justificada, siendo su objeto el evitar con tiempo las futuras Guerras; Que seria muy conveniente que el Archiduque tuviese algunos años mas; pero que en todo caso, siempre seria mas ventajoso al *Imperio* el tener un Menor por Emperador, que no tener ninguno.

Genova 23. de Enero de 1751.

EL pequeño Consejo ha estado muy ocupado esta semana en reglar lo que falta para el restablecimiento del Banco de *S. Jorge*; bien que las medidas tomadas en este assunto no han producido el efecto deseado, porque los Billetes pierden siempre 25. por 100. Se ha recibido aviso, de que una Barca de *Liorna* ha sido atacada, y tomada de noche por unos Corsarios, quienes despues de haver muerto tres Hombres de la Tripulacion, y herido à algunos otros, echaron al Patron à tierra en la Isla de *Nilo*, sin que se aya podido saber de donde son estos Corsarios, ni què rumbo han tomado. Las ultimas cartas de *Parma* refieren, que el dia 19. de este mes se havia vestido la Corte de Gala, en celebridad del cumple años del Serenissimo Señor Infante Duque; Que el siguiente por la tarde su Alteza la Señora Infanta pariò felizmente un Principe, que fue inmediatamente bautizado por Monseñor *Marazzani*, Obispo de aquella Ciudad, cuyo suceso se havia luego anunciado al Pueblo con una descarga de 60. Cañones; Que habiendo passado toda la Nobleza à Palacio, tuvo la honra de ver al reciennacido Principe, que tambien se manifestó à otras muchas personas de distincion, que estaban en una de las Salas de Palacio; Que à esto de las diez se hizo otra descarga del Cañon, y la Guarnicion de la Ciudad executò lo mismo con su Fusileria; Que el siguiente se havian mandado hacer por tres dias Luminarias, Fuegos de regocijo, y otras diversiones publicas; Que por la tarde se havia cantado el *Te Deum* en la Iglesia de los Padres *Dominicos*, durante el qual el Regimiento de *Parma*, que estaba puesto en fila, havia hecho una triple descarga del Fusil; y que su Alteza la Señora Infanta, como tambien el Principe reciennacido, se hallaban en tan buena disposicion como se podia desear. Escriven de *Napoles*, que el Principe *Esterbasi*, Embaxador de sus Magestades *Imperiales*, havia tenido el Jueves antecedente una Atidiencia particular de S. M. el Rey de las *Dos Sicilias*, en que le cumplimentò sobre el nacimiento del Principe que diò ultimamente à luz S. M. la Reyna; Que el Rey recibì à este Ministro con demostraciones del mayor aprecio, y estimacion; y que su Exc. havia pagado despues las Visitas à los Señores de la Corte. Avisan de *Roma*, que la Academia de las *Arcades* havia tenido aquellos dias su Junta ordinaria en uno de los

los Salones del Colegio *della Sapienzia*, à que asistieron los Cardenales *Portocarrero*, *Carrassa*, *Lanti*, *Sugripanti*, y *Bardi*, con otras muchas personas de distincion, habiendose leído en ella diferentes Discursos sobre varias materias, entre los quales havia merecido general aplauso el del Marquès *Antici*; Que el de *Lucatelli*, bien conocido por su inclinacion à cosas curiosas, havia descubierto ultimamente en las *Catacumbas* una Cabeza de vidrio derretido, y coloreado, que se tenia por un Monumento de los mas notables de la Antigüedad, la qual havia tenido la honra de presentar al Papa, quien se manifestó muy agradecido, habiendo mandado se hiciesse una Estatua para poner en ella una Inscriccion, quando se descifre lo que representa esta Cabeza, que se ha de colocar en el Capitolio.

Londres 5. de Febrero de 1751.

EL Rey fue el día 28, del pasado, con las ceremonias acostumbradas, à la Camara de los Pares, y habiendo llamado à los Comunes, hizo S. M. à las dos Camaras el Discurso siguiente. „ MILORDS, Y SEÑORES. „ He diferido hasta agora vuestra Assamblèa, à fin de daros tiempo de tratar de vuestros Negocios particulares, sin dexar de atender à los publicos; y habiendome dado ocasion para ello la continuacion de la presente tranquilidad, que hace estos ultimos menos urgentes, he estado constantemente atento desde la ultima session à mejorar esta situacion; y tengo la satisfaccion de informaros, que he concluido un Tratado con mi buen hermano el Rey de *Espana*, por el qual las diferencias particulares, que por su naturaleza no pudieron terminarse en un Tratado General, se han ajustado amigablemente sin intervencion de alguna otra Potencia, y en que se ha restablecido sobre fundamentos seguros, y ventajosos el Comercio de mis Subditos con este Reyno. Durante el curso de esta Negociacion he recibido las mayores seguridades de la sincera disposicion en que se halla el Rey *Catholico*, de afirmar, y mantener conmigo la mas perfecta union, de modo, que no se puede dudar, que se experimentarán todos sus efectos, y ay todo motivo para esperar, que se restablecerà eficazmente la antigua amistad, y buena correspondencia entre las dos Naciones, que por desgracia ha estado interrumpida despues de tanto tiempo, atendiendo à su mutuo interes, y à la inclinacion que igualmente nos mueven à ella. Tambien he concluido juntamente con la Emperatriz Reyna, y los Estados Generales un Tratado con el Elector de *Baviera*, y he tomado otras medidas, que podrán afirmar, y asegurar mejor la tranquilidad del *Imperio*, mantener su sistema, y evitar con tiempo los sucesos, que, segun se ha experimentado, podrian poner en peligro la Causa Comun en bolver à la *Europa* las calamidades de la Guerra, y ocasionar la efusion de

5, tanta sangre , igualmente que la pérdida de los Theforos de mis pro-
 ,, prios Reynos. Estos dos Tratados os serán presentados ; y como os he
 ,, dado parte de los fines que me han movido à entrar en ellos , debo ha-
 ,, cer justicia à todas las demás Partes Contratantes del Tratado difiniti-
 ,, vo de *Aquisgrán* , comunicandoos al mismo tiempo , que he recibido
 ,, por su parte las mas amplias , y claras expreſsiones de la resolucion en
 ,, que están de conservar la Paz General ; y para que nada falte à estas
 ,, saludables intenciones , he tenido el cuidado de estrechar , y consoli-
 ,, dar los vínculos de union , y amistad , que subsisten entre Mi , y mis
 ,, Aliados , para assegurar mas bien nuestros mutuos intereses , mante-
 ,, ner la Paz establecida , y evitar las ocasiones de un rompimiento pro-
 ,, ximo ; y ultimamente , para que no quede duda alguna de la sinceridad
 ,, de mis intenciones en este particular , les he hecho comunicar las me-
 ,, didas que he tomado en este assumpto , y los principios en que se fun-
 ,, dan. SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES. Yà he mandado,
 ,, que se os entreguen los Estados para el servicio del presente año , y no
 ,, pido otros Subsidios , que los que sean necesarios para vuestra propia
 ,, seguridad , y para cumplir los empeños en que he entrado , y os he
 ,, comunicado. El buen suceso que ha tenido la reduccion del interès de
 ,, las deudas Nacionales , es de mucho honor para este Parlamento , y au-
 ,, menta nuestra reputacion en los Países Estrangeros ; y no dudo , que
 ,, en la presente Sesion termineis de un modo justo , conforme à equi-
 ,, dad , lo que aún resta que hacer en esta grande obra. MILORDS,
 ,, Y SEÑORES. No tengo por aora cosa particular que recomendaros : So-
 ,, lamente os exhorto en general à que hagais el mejor uso que sea possi-
 ,, ble del presente estado de tranquilidad , para adelantar , y estender
 ,, el Comercio de mis Reynos , dar mas fuerza à la execucion de las Le-
 ,, yes , y reprimir los ultrages , y violencias , tan contrarias al buen or-
 ,, den , y gobierno , y que ponen en peligro la vida , y bienes , cuya fe-
 ,, licidad , y estado floreciente deseo tan de corazon. Despues que el Rey
 se retirò , las dos Camaras resolvieron presentar cada una un Memorial de
 gracias al Rey , lo que executaron el dia siguiente con las formalidades
 acostumbradas , y en ellos expreſsaron à S. M. el debido reconocimiento
 en que viven por el zeloso paternal amor con que mira por el interès,
 prosperidad , y honor de la Nacion , ofreciendo al mismo tiempo los Co-
 munes los Subsidios necesarios para promover eficazmente las loables
 intenciones de S. M. , y cumplir los empeños de sus Tratados.

La Haya 10. de Febrero de 1751.

E Scriven de *Ratisbona* , que la Memoria que se dixo la semana passada
 se llevaria en breve à la Dieta del Imperio por parte de la Emperatriz
 Rey:

Reyna , la qual tendria por objèto la Eleccion de Rey de *Romanos* , se ha-
 via dado al Publico en aquella Ciudad, siendo una de las mas sòlidas , y
 que en ella dice S. M. *Imperial* , entre otras cosas : ,, Que despues que el
 ,, Rey de la *Gran Bretaña* la havia dado parte del designio en que estaba,
 ,, de interèssarse en la Eleccion de Rey de *Romanos* en favor del Archidu-
 ,, que *Joseph* , S. M. *Imperial* havia respondido à S. M. *Britanica* , mani-
 ,, festandole su reconocimiento al cuidado que este Principe ponía para las
 ,, ventajas de su Casa de *Austria*, y hacerle conocer al mismo tiempo, que
 ,, ella tenia las propias miras saludables que S. M. *Britanica* ; pero que
 ,, no procedería en este Negocio sino arreglada à la *Bula de Oro* , estando
 ,, resuelta à no dár las manos à semejante Reglamento, en quanto sea con-
 ,, trario à la Pragmatica Sancion , à los derechos de tercero , y à la pre-
 ,, sente constitucion fundamental del *Imperio* ; Que en esta conformidad
 ,, la Emperatriz Reyna se havia declarado preliminarmente à los Electores
 ,, del *Imperio* ; que antes haviam manifestado estar en el mismo animo que
 ,, S. M. *Britanica* , y que se havia dirigido à ellos , no por requisiciones
 ,, formales , sino por declaraciones que les ha hecho hacer de palabra , co-
 ,, mo tambien à algunas otras Cortes ; Que habiendo sido el mas podero-
 ,, so motivo, que ha hecho proceder así à S. M. *Imperial* la manutencion
 ,, de la tranquilidad de la amada Patria , ha considerado , que por medio
 ,, de esta Eleccion quedaria mas segura la quietud , así interior , como
 ,, exterior ; y que este objeto , siendo el primero de sus cuidados, ha pre-
 ,, valecido sobre las demás consideraciones , no queriendo en esta dispo-
 ,, sicion ponerse en el caso de tener que culparse de no haver reconocido
 ,, el valor de la Dignidad de Rey de *Romanos* , ò que huviera dado à co-
 ,, nocer la indiferencia en una cosa, que no puede dexar de contribuir mu-
 ,, cho à la comun tranquilidad , no apartandose de los principios que ha
 ,, propuesto para reglar su conducta , y sus esfuerzos para afirmar el
 ,, sosiego publico, mirando igualmente à no causar desconfianza, ni zelos
 ,, à nadie ; Que no ignorando la Emperatriz lo que passò en la Eleccion
 ,, de *Ferdinando Primero* , Rey de *Romanos* , considera , que podrian ha-
 ,, llarse en el *Imperio* animos turbulentos , que procurando obscurecer las
 ,, verdades mas claras , querrian suscitar obstaculos al Negocio de que se
 ,, trata , y tomar el Tratado de *Cadan* por pretexto de sus malas inten-
 ,, ciones ; pero que como este Tratado se declaró nulo por una Transaccion
 ,, posterior , hecha en *Spira* el año de 1544 ; y que por otra parte no se ha
 ,, hecho mencion del Tratado de *Cadan* en los diferentes casos que se han
 ,, ofrecido despues de mas de 200. años à esta parte , S. M. *Imperial* està
 ,, assegurada de que semejantes pretextos estaràn muy distantes del modo
 ,, de proceder loable , y juicioso de los Electores del *Imperio* ; Que tam-

„ bien se halla persuadida à que en este Negocio no se podría proceder
 „ con mas seguridad , que conformandose con el tenor de la disposicion
 „ del Artículo VIII. del Tratado de *Westphalia* , en lo concerniente à la
 „ Eleccion de Rey de *Romanos* , de que importa no apartarse , como tam-
 „ poco del Acuerdo que los Electores, y Estados del *Imperio* hicieron en
 „ *Ratisbona* el año de 1671, en conformidad del contenido de dicho Ar-
 „ ticulo, cuyo sentido esencial està inserto en el Paragrafo 2. del Articu-
 „ lo III. de la Capitulacion *Imperial*; Que S. M. conociendo la obligacion,
 „ que su qualidad de primera Electriz del *Imperio* la impone , de defender
 „ las prerrogativas del Colegio de los Electores , y estando igualmente
 „ obligada à procurar, que no se vulneren las del Colegio de los Principes,
 „ en que tiene la Co-Direccion : estará siempre atenta à evitar que aya
 „ divisiones entre los Miembros del *Imperio* , puesto que la felicidad de la
 „ Patria , y la ventaja principal de estos dos Colegios depende de su reci-
 „ proca union ; y que S. M. no hará esto tanto en consideracion de los in-
 „ teresses de su Casa Archiducal , como por las consequencias que estas fu-
 „ nestas divisiones traen consigo , en perjuicio del bien publico; y que co-
 „ mo nada, parece, puede ser mas conveniente , que el trabajar en afirmar
 „ esta Union, cree tambien, que no se puede lograr con mas facilidad que
 „ conformandose con las reglas puestas, que hasta aqui han estado en uso;
 „ Que siendo los verdaderos deseos de la Emperatriz, segun se ha expues-
 „ to, S. M. està persuadida à que siendo conformes à las Leyes fundamen-
 „ tales del *Cuerpo Germanico* , lo son tambien al modo de proceder de los
 „ Electores, y Co-Estados del *Imperio*, y que serán adoptados por los que
 „ procuran de corazon mantener la union , y tranquilidad interior ; Que
 „ aunque el Rey de *Prusia*, como Elector de *Brandembourg*, aya suscita-
 „ do algunas dudas en su Respuesta sobre el Negocio de que se trata , la
 „ Emperatriz no està de ninguna manera persuadida à que este Principe,
 „ adoptando los principios alegados , quiera disgustar en nada à los Elec-
 „ tores, ni tener la menor intencion de turbar las deliberaciones de su Co-
 „ legio , excluyendo algun Miembro de el, como tampoco causar descon-
 „ fianza , ò embarazo a todo lo que se contiene en la observacion de los
 „ Terminos de la *Bula de Oro* ; y que finalmente la Emperatriz no desisti-
 „ rà de sus cuidados , y atenciones , para evitar que se altere la tranquili-
 „ dad publica, &c.

Paris 11. de Febrero de 1751.

EL primer Arquitecto del Rey, dicen , ha tenido el honor de presentar
 à S. M. el Plan de la construccion de una Casa , para establecer en
 ella la nueva Escuela Real , y Militar. Este Edificio , que corresponde à la
 grandeza con que se hacen semejantes magnificos Monumentos , parece
 de-

deberá edificarse en la Orilla de la *Sena*, un poco mas arriba de la Casa Real de los Invalidos, frente del bello Jardín de la difunta Duquesa de *Orleans*. La Casa tendrá 150. toefas de fachada, ocupando en su ambito mas de 1000 fanegadas de Tierra; de fuerte, que será mayor que la de los Invalidos, con la que se comunicara por calles; que formarán diferentes carreras de Arboles.

Madrid 2. de Marzo de 1751.

L OS Reyes nuestros Señores experimentan la mas robusta salud en su Real Palacio del Buen-Retiro; y de S. Ildephonso informan las ultimas cartas, que la Reyna Viuda nuestra Señora permanecia sin novedad en aquel Real Sitio con el Señor Infante Cardenal su Hijo.

Sus Magestades exercitan con frecuencia su religiosa devocion, asistiendo desde su Tribuna los dias de Capilla à oír las Missas cantadas, y Sermones de Quaresma, que se dicen en la Iglesia de S. Geronymo; y el Miercoles de la semana passada hubo Capilla publica en dicha Iglesia, à la que concurrió el Rey nuestro Señor, acompañado de los Grandes, Embaxadores, y Gefes de su Real Casa; y habiendo el Señor Cardenal Patriarca hecho Pontificalmente la bendicion de la Ceniza, la recibió S. M. de mano de este Prelado, oyendo despues la Missa cantada, que se dixo, y la Reyna nuestra Señora asistió igualmente à esta Sagrada Ceremonia desde su Real Tribuna.

Por Carta del Presidente del Tribunal de la Contratacion à Indias Don Francisco de Varas y Valdes, ha tenido el Rey la noticia de haver entrado en la Bahía de Cadiz el dia 20. del passado el Paquebot nombrado *Santa Elena*, que buelve con Registro del Puerto de Santo Thomàs de Castilla, en la Provincia de Honduras, y conduce para el Comercio 2829494. pesos fuertes en Plata, y Oro: 546. Zurrones de Añil: 87. Tercios de Balsamo: 34. de Achiote: 83. de Zarza: 106. Caxones de Generos Medicinales: 88. Tercios de Palo de Brasil: 108. Cueros al pelo; y otros frutos.

La Parte VI. de los Tratados de Paz de España, durante el Reynado del Señor D. PHELIPPE IV, que contiene los años desde el de 1649, hasta 1659; se hallará con los demás Tomos de esta Coleccion en la Libreria de Francisco Manuel de Mena, en la calle de las Carretas; y en principio de Mayo proximo se hallará allí la Parte VII, y ultima del mismo Reynado; à que seguirá inmediatamente la Coleccion de los Tratados respectivos al Reynado del Señor D. CARLOS II.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalá.